

BAQUEDANO, 24 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 2457

VISTOS:

1. Informe Comité Evaluador de fecha 23 de Octubre de 2013 que evalúa la propuesta presentada por los oferentes de la licitación Pública denominada "Estudio de Factibilidad para la implementación de dentro hidropónico, Localidades de Baquedano y Sierra Gorda ID 3847-54-LE13".
2. Decreto exento 2411 de fecha 21 de Octubre de 2013 que aprueba las Respuestas N°1 de fecha 14 de Octubre de 2013 de la licitación Pública denominada "Estudio de Factibilidad para la implementación de dentro hidropónico, Localidades de Baquedano y Sierra Gorda ID 3847-54-LE13".
3. Acta de Apertura de fecha 17 de Octubre de 2013 de la Licitación Pública denominada "Estudio de Factibilidad para la implementación de dentro hidropónico, Localidades de Baquedano y Sierra Gorda ID 3847-54-LE13".
4. Decreto Exento Nro. 2283 de fecha 07 de Octubre de 2013, el cual aprueba los Términos de Referencia "Estudio de factibilidad para la implementación de centro hidropónico, Localidades de Baquedano y Sierra Gorda, ID 3847-54-LE13".
5. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 9 de la ley 19.886 de Compras Públicas establece que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases".

DECRETO:

1. DECLÁRESE Inadmisibile el proceso de la Licitación Pública denominada "Estudio de factibilidad para la implementación de centro hidropónico, localidades de Baquedano y Sierra Gorda, ID 3847-54-LE13".
2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Finanzas y Secpla.
3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl.
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

